

Río Gallegos, 25 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06224-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías para realizar tareas en el área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electo el alumno Pablo COPA, de acuerdo al Acta de Evaluación obrante a fojas 11 de las presentes actuaciones;

Que de lo que se desprende del Acta el alumno de mención se desempeña como pasante en Servicios Públicos, por lo que se procedió a requerir informe con respecto a esta pasantía a la Unidad Académica de referencia,

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría General Académica de esta Universidad en la que se informa que el alumno COPA cumple su Plan de formación como pasante externo en Servicios Públicos, desde el día 2 de enero y hasta el día 2 de julio del año 2007, cumpliendo 6 (seis) horas diarias de actividad;

Que el Artículo 17° de la Ley N° 25165, establece que ningún estudiante podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentra asignado a otra;

Que asimismo el Decreto n° 340/92, que aprueba el Sistema de Pasantías reglamenta en su Art. 9°. "Que las pasantías tendrán una actividad diaria mínima de 2 (dos) y máxima de 8 (ocho) horas, ambas de reloj";

Que si el alumno en cuestión fuera designado en el día de la fecha estaría incompatible en su situación horaria dado que cumpliría diez horas diarias;

Que por lo expuesto y a efectos de que la presente tramitación no se contraponga a la reglamentación vigente, se considera pertinente establecer que la designación en el cargo de pasante del alumno Pablo COPA se efectúe una vez haya vencido la pasantía externa que cumple en Servicios Públicos;

Que por lo anteriormente expuesto se considera pertinente autorizar la presente pasantía a partir del día 3 de julio y hasta el día 3 de octubre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar el área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 al alumno Pablo COPA, para el desarrollo de su plan de formación en el área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia a partir del día 3 de julio y hasta el día 3 de octubre del 2007.-

05 68

Artículo 2º.- ESTABLECER que la incorporación de la pasantía autorizada en el artículo precedente solo se hará efectiva, si el alumno es dado de baja como pasante externo en Servicios Públicos, hecho que de acuerdo al instrumento obrante a fojas 26 de las presentes actuaciones se producirá el día 2 de julio del año 2007.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en el área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, bajo la tutoría del Coordinador del Programa de Acceso y Permanencia de la Unidad Académica Caleta Olivia .-

Artículo 4º.- ESTABLECER que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

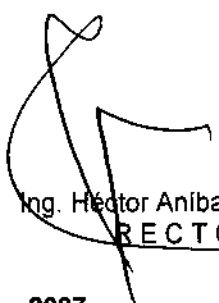
Artículo 5º.- ESTABLECER que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 27 – Gestión de la Información - Actividad: 01- Programas de Sistemas de la Información - Inciso 3.9.5.Pasantías –Presupuesto 2007.-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 0568

-2007.-